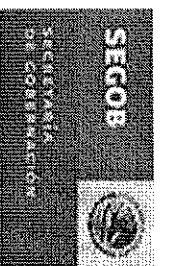


Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública



**ACUSE DE RECIBO**

Recibí del Secretariado Ejecutivo, el siguiente documento en original y debidamente suscrito por los Titulares:

- (1) Ejemplar del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2012 del Estado de Baja California Sur.

**ATENTAMENTE**

*28/Mayo/12*

ANEXO TÉCNICO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE F. GALINDO CEBALLOS, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LOS C.C. JAIME LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUZ DEL CARMEN DÍAZ GALINDO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; ENRIQUE BETANCOURT GAONA, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS COLINA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO; LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN; RAÚL LÓPEZ MORENO, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y MANUEL GONZÁLEZ BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; GAMIL A ARREOLA LEAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; DANIEL GALLO RODRÍGUEZ; PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

## 1.- ANTECEDENTES

- I. En fecha nueve de marzo del año en curso, se suscribió el Convenio de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2012.
- II. En la cláusula Tercera del Convenio de Coordinación se estipuló que el presente instrumento jurídico sería suscrito por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico.

## 2.- MONTO

- I. Las partes convienen que los montos previstos en la cláusula Séptima del Convenio de Coordinación del cual deriva el presente Anexo Técnico Único, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de la siguiente manera:



Programa con Prioridad Nacional	Aportación Federal	Aportación del Gobierno del Estado	Total
1. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$24,878,847.00	\$0.00	\$24,878,847.00
2. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$16,070,300.00	\$8,800,000.00	\$24,870,300.00
3. Nuevo Sistema de Justicia Penal	\$3,872,478.60	\$0.00	\$3,872,478.60
4. Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	\$4,600,100.00	\$0.00	\$4,600,100.00
5. Red Nacional de Telecomunicaciones	\$8,928,571.40	\$0.00	\$8,928,571.40
6. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$18,617,000.00	\$5,010,265.60	\$23,627,265.60
7. Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	\$10,920,109.00	\$13,816,906.27	\$24,737,015.27
8.- Registro Público Vehicular	\$0.00	\$3,108,000.00	\$3,108,000.00
9.- Evaluación de los distintos Programas o Acciones	\$1,100,000.00	\$2,552,835.78	\$3,652,835.78
10.- Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	\$56,097,710.00	\$2,983,271.35	\$59,080,981.35
<b>Total</b>	<b>\$145,085,116.00</b>	<b>\$36,271,279.00</b>	<b>\$181,356,395.00</b>

### 3.- ACCIONES PROGRAMÁTICAS

- I. En términos de la cláusula Tercera del Convenio de Coordinación, el objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional que se

atenderán con recursos federales y/o estatales asignados en el Convenio de Coordinación y el presente Anexo Técnico, serán los siguientes:

### **3.1.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.**

**I. Objetivo General:** Dotar de la infraestructura, equipamiento y personal certificado necesario para que se practiquen las Evaluaciones de Control de Confianza, y se alcancen las metas de evaluación a la totalidad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **II. Metas compromiso 2012**

- a. Fortalecer al Centro de Evaluación y Control de Confianza para cumplir con el mandato establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b. Llevar a cabo, durante el ejercicio fiscal 2012, evaluaciones de control de confianza a 3,376 servidores públicos.

#### **III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso**

- a. Privilegiar que las primeras ministraciones del FASP, sean destinadas a los rubros de infraestructura y equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza; así como a la capacitación del personal de dicho centro.
- b. Construir, mejorar y/o ampliar, en su caso, el Centro Estatal de Control de Confianza, a fin de lograr las metas compromiso 2012.
- c. Elaborar y remitir, en su caso, a "EL SECRETARIADO" los proyectos ejecutivos para la construcción, mejora y/o ampliación del Centro Estatal de Control de Confianza.
- d. Observar en todo momento los lineamientos y normatividad vigente establecida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- e. Realizar las evaluaciones correspondientes al personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme al porcentaje y fechas comprometidas en el Programa Ejecutivo.
- f. Realizar las acciones necesarias para depurar al personal de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al porcentaje y fechas comprometidas en el Programa Ejecutivo. Para tal efecto el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza deberá notificar a las Instancias competentes los resultados de las evaluaciones integrales del personal de las Instituciones de Seguridad Pública

- g. Incrementar, en su caso, la plantilla del Centro de Evaluación y Control de Confianza para cumplir con el mandato establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- a. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s)-técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

#### IV. Cuadro de montos

Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en Control de Confianza						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado	Mpio	Estado	Mpio	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,210,491.44				\$ 1,210,491.44
3000	Servicios Generales	\$ 6,118,090.00	\$ 4,264,000.00			\$ 10,382,090.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 5,206,265.56				\$ 5,206,265.56
6000	Inversión Pública	\$ 8,080,000.00				\$ 8,080,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 20,614,847.00</b>	<b>\$ 4,264,000.00</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 24,878,847.00</b>

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

#### V. Complementariedad

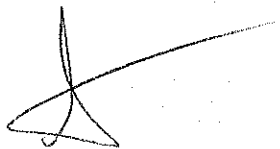
- a. Conforme a lo dispuesto por la cláusula Séptima del Convenio de Coordinación del que se deriva el presente Anexo Técnico Único, el presente Programa con Prioridad Nacional se complementa con recursos del apartado A y B del artículo 12 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 con la cantidad de \$ 13,691,910.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

### 3.2.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

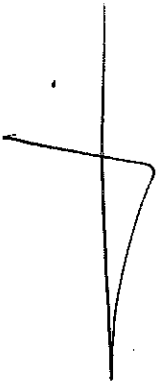

I. **Objetivo General:** Profesionalizar a los elementos de las instituciones de seguridad pública a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ministerial y Pericial, con carácter obligatorio y permanente que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo, así como la terminación de la carrera; de manera planificada y apegada a derecho, con base en el mérito, en el desempeño y la capacidad, así como en la evaluación periódica y continua.

#### II. Metas compromiso 2012

- a. Establecer el Servicio Profesional de Carrera Policial (SIDEPOL), en un 70% en su etapa de implementación o alineación, y 30% en la etapa de operación, de conformidad con los párrafos 9º y 10º, inciso a) del artículo 21 Constitucional y Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b. Presentar a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo técnico, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, publicada el 14 de diciembre de 2011, así como los proyectos de los instrumentos jurídico-administrativos pertenecientes a la primera etapa del servicio profesional de carrera, para su revisión y registro correspondiente, a saber:
  - i. Reglamento que al efecto se emita de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur;
  - ii. Reglamento o estatutos del servicio profesional de carrera policial;
  - iii. Manuales de organización y procedimientos del servicio de carrera, y
  - iv. Catálogo de puestos.
- c. Capacitación de 1,045 elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, en diferentes cursos y conforme a las siguientes metas:
  - i. Formación Inicial: 280 elementos (Policía Ministerial y Custodios Penitenciarios).
  - ii. Actualización: 280 elementos (Custodios Penitenciarios, Custodios de Centros de Diagnóstico y Policías Preventivos Municipales).
  - iii. Especialización: 335 elementos (Custodios Penitenciarios, Custodios de Centros de Diagnóstico, Policías Preventivos Municipales y Formación de Docentes).
  - iv. Especialización en el Sistema Acusatorio y Juicio Oral: 150 Policías Municipales.



- d. Otorgar 60 becas para aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública.
- e. Renivelación académica de 90 elementos de las Instituciones de Seguridad Pública (Custodios Penitenciarios, Custodios de Centros de Diagnóstico y Policías Preventivos Municipales).
- f. Evaluar en Habilidades, Destrezas y Conocimientos a 491 elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a las siguientes metas:
  - i. 100 Custodios Penitenciarios
  - ii. 391 Policías Preventivos Municipales
- g. Equipamiento de la Academia Estatal de Seguridad Pública del Estado, para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, que comprende diversos bienes.
- h. Infraestructura:
  - Construcción de comedor en la Academia Estatal de Seguridad Pública del Estado.
- i. Percepciones extraordinarias para 1,272 elementos de las Instituciones de Seguridad Pública (Policías Preventivos, Custodios Penitenciarios y Custodios de Centros de Diagnóstico).
- j. Establecer el Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial, en un 70% en su etapa de implementación o alineación, y 30% en la etapa de operación, de conformidad con los párrafos 9º y 10º, inciso a) del artículo 21 Constitucional y Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- k. Presentar y proponer la alineación de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los proyectos de los instrumentos jurídico-administrativos pertenecientes a la primera etapa del servicio profesional de carrera; asimismo a presentarlos a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, además de los siguientes proyectos normativos para su revisión y registro:
  - i. Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur;

- ii. Reglamento o estatutos del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial;
  - iii. Catálogo de Puestos;
  - iv. Manuales de Organización y Procedimientos del Servicio de Carrera, y
  - v. Herramienta Informática del Servicio Profesional de Carrera.
- I. Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera.
- m. Planeación, diseño y desarrollo de la herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera.
- n. Capacitación de 930 servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en diferentes cursos y conforme a la siguiente meta:
- i. Especialización: 930 elementos.
- o. Renivelación académica de 150 Policías Ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- p. Equipamiento del Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que comprende diversos bienes y 1 (un) vehículo.
- q. Infraestructura:  
Construcción de aulas y oficinas administrativas del Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- r. Percepciones extraordinarias para 242 elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Ministerio Público, Perito y Policía Ministerial).

### III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Implementación y operación del servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública, el cual para su avance integral se divide en dos etapas:
- Implementación o Alineación del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial, y del Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - Operación del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial, y del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- i. Para la aplicación de los procedimientos del Servicio de Carrera, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de las Instituciones de



Seguridad Pública, se compromete a cumplir con la primera etapa que consta de las siguientes acciones:

- i.1. Diseñar y en su caso alinear la normatividad específica (Ley y/o Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial, y Policial.
  - i.2. Diseñar y en su caso alinear los manuales de organización y de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial y Policial.
  - i.3. Diseñar y en su caso alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial y Policial.
  - i.4. Diseñar y en su caso alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial y Policial.
- ii. "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, deberá enviar a la Entidad Federativa las guías para la elaboración, alineación o, en su caso, actualización de los instrumentos jurídico-administrativos pertenecientes a la primera etapa del Servicio Profesional de Carrera.
  - iii. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá enviar a la Dirección General de Apoyo Técnico los instrumentos jurídicos - administrativos antes descritos, para los efectos de su revisión, registro y seguimiento del cumplimiento del presente programa con prioridad nacional.
- b. Formación inicial y continua (actualización, especialización y alta dirección) de Ministerios Públicos, Peritos, Policías y Custodios.

- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a enviar su programa de capacitación 2012, con la descripción de los cursos y sus objetivos, personal a quien se dirigen y metas, que se realizarán en el presente ejercicio con recursos de Fondos y Subsidios Federales y con recursos propios.
- ii. "EL SECRETARIADO" realizará la difusión de los Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública.
- iii. Las Instituciones de Procuración de Justicia, Policiales y de Custodia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que soliciten obtener la validación de la

Dirección General de Apoyo Técnico, y en su caso de los Centros Nacionales, en materia de formación inicial y continua del personal de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de los Estados, así como, del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en temas de prevención y perspectiva de género para la realización de algún curso, deberán tramitarla de manera previa a la realización del evento académico.

- iv. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" emitirá las constancias al personal de seguridad pública que haya concluido satisfactoriamente los procesos de formación inicial y continua (actualización, especialización y alta dirección).

c. Becas.

- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" únicamente podrá utilizar los recursos destinados para el pago de Becas, para los aspirantes que se encuentren en los Cursos de Formación Inicial.

d. Renivelación Académica (incremento del nivel escolar).

- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá promover ante el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Unidad de Preparatoria Abierta o Instituciones Educativas con Reconocimiento y Validez Oficial de sus planes y programas de estudio en su Entidad Federativa, la firma de convenios o cualquier otro instrumento jurídico para desarrollar en las corporaciones policiales programas abiertos de secundaria y preparatoria (Profesional Técnico Bachiller).

- ii. En el caso de las instancias de Procuración de Justicia, podrán optar por evaluaciones específicas dirigidas al personal que se desempeñe como policía investigador, para identificar las funciones a evaluar y lograr su acreditación académica para la nivelación a Técnico Superior Universitario.

e. Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales.

- i. Para la aplicación de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- i.1. Enviar su programa de evaluaciones 2012, con la descripción de las fechas, instancias responsables de la aplicación, personal a

evaluar y metas, que se realizarán en el presente ejercicio con recursos de Fondos y Subsidios Federales y con recursos propios.

i.2. Cumplir con lo establecido en los manuales, instrumentos o criterios que sean propuestos por la Dirección General de Apoyo Técnico y validados por los Consejos Académicos Consultivos Regionales, así como por los Estados y Municipios a través de sus Institutos y Academias. En dichos instrumentos se establecerán los requisitos, criterios y procedimientos homologados que garanticen la objetividad, validez, confiabilidad y transparencia de las evaluaciones.

i.3. Las evaluaciones se practicarán por Instructores Evaluadores en Técnicas de la Función Policial, previa acreditación por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO".

ii. "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, propondrá la actualización del Manual para la Evaluación de Instructores Evaluadores, para que sea validado por los Consejos Académicos Consultivos Regionales y por los Estados a través de sus Institutos y Academias.

iii. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los resultados de las evaluaciones, para que esta proceda al registro y seguimiento del programa de evaluación respectivo.

f. Evaluaciones del Desempeño.

i. Para la aplicación de las evaluaciones del desempeño, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

i.1. Integrar en cada una de las Instituciones de Seguridad Pública los órganos con que operarán los procesos y procedimientos de profesionalización y de administración y evaluación el Servicio Profesional de Carrera (Comisión del Servicio de Carrera o la Comisión de Honor y Justicia o sus equivalentes), que serán las responsables de determinar lo relativo a la aplicación de este tipo de evaluaciones.

i.2. Cumplir con lo establecido en los manuales, instrumentos o criterios que, en su caso, sean propuestos por la Dirección General de Apoyo Técnico y validados por los Consejos Académicos Consultivos

Regionales, así como por los Estados y Municipios a través de sus Institutos y Academias. En dichos instrumentos se establecerán los requisitos, criterios y procedimientos homologados que garanticen la objetividad, validez, confiabilidad y transparencia de las evaluaciones.

**g. Infraestructura de Institutos y Academias de Seguridad Pública.**

- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar el expediente técnico correspondiente de las acciones de Infraestructura para la construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones de los Institutos y Academias que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada acción y la entrega de los mismos a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, para los efectos de su seguimiento.

**h. Equipamiento de personal y de instalaciones de Institutos y Academias de Seguridad Pública**

- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá considerar el equipamiento básico del personal de nuevo ingreso, indispensable para el eficiente y eficaz desempeño de las funciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en términos de los siguientes conceptos:

- i.1. Armamento (armas cortas y largas)
- i.2. Municiones
- i.3. Vestuario y accesorios
- i.4. Equipo de protección

- ii. Asimismo, considerando que uno de los factores para el desarrollo de la capacitación reside en que los Institutos o Academias cuenten con las condiciones que posibiliten el adecuado cumplimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se podrá considerar el equipamiento de instalaciones de dichas instituciones de Seguridad Pública.

- iii. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los expedientes técnicos que justifiquen y soporten la adquisición de los bienes contemplados en el presente programa con Prioridad Nacional, así mismo, proporcionará de manera oportuna a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", a través de la Dirección general de Apoyo Técnico, la información y documentación necesaria para la integración de la base de seguimiento del proceso de ejecución de las acciones programadas, que permita verificar el avance en el cumplimiento de metas.

- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.
- j. Otorgar percepciones extraordinarias para los agentes del ministerio público, peritos, policías judiciales o sus equivalentes, policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores que acrediten haber cumplido de manera extraordinaria con su función de servicio, según los estándares determinados para medir dichas cualidades en los términos establecidos entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL SECRETARIADO", como reconocimiento a su esfuerzo en la superación profesional. El pago de Percepciones Extraordinarias que proponga y autorice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se otorgará, considerando además de los criterios estatales para su entrega, de acuerdo con el desempeño –logros alcanzados, impacto en el cumplimiento de objetivos institucionales– a los elementos que hayan sido evaluados, por el Centro de Evaluación y Control de Confianza respectivo.

#### IV. Cuadro de montos

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado	Mpio	Estado	Mpio	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
1000	Servicios Personales			\$ 8,800,000.00		\$ 8,800,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 265,665.00				\$ 265,665.00
3000	Servicios Generales	\$ 7,626,974.00	\$ 1,750,000.00			\$ 9,376,974.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,080,000.00				\$ 1,080,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,633,022.00				\$ 1,633,022.00
6000	Inversión Pública	\$ 3,714,639.00				\$ 3,714,639.00
<b>Totales</b>		\$14,320,300.00	\$ 1,750,000.00	\$ 8,800,000.00	\$ -	\$24,870,300.00

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

De la cantidad señalada en el cuadro anterior, \$16,375,558.43 (DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.) corresponden al Servicio Profesional de Carrera Policial; y \$8,494,741.57 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) corresponden al Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial.

### 3.3.- NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

I. **Objetivo General:** Buscar aplicar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada, homologada, eficaz y congruente con los principios y garantías propios de un sistema acusatorio, mediante la instrumentación de los mecanismos rectores de profesionalización en el nuevo sistema de seguridad pública y justicia penal, que no va únicamente encaminado a las instituciones judiciales, sino también a los operadores de las instituciones policiales y de procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno.

#### II. Metas compromiso 2012

- a. Planear y asegurar la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Entidad Federativa.
- b. Equipar los juzgados para fortalecimiento de juicios orales, para lograr la eficiencia en la operatividad de los asuntos del Poder Judicial.

#### III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Integrar un diagnóstico que identifique las áreas que se fortalecerán y encaminaran en una primera etapa rumbo a la impartición del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- b. Dotar de equipamiento a las áreas que participarán en la implementación del modelo del nuevo sistema de justicia penal.
- c. Fortalecer en mobiliario para las áreas que participarán en el modelo del nuevo sistema de justicia penal.
- d. Preparar a las áreas para la recepción de tecnología actualizada que lleve al nuevo sistema de justicia penal.
- e. Alinear las acciones de profesionalización y capacitación que lleve a cabo con los temas propios de la reforma al Nuevo Sistema de Justicia Penal conforme a los criterios y directrices establecidas por la Secretaría del Consejo Técnico de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).
- f. Impulsar el cumplimiento de las reformas constitucionales en el rubro de Seguridad y Justicia Penal, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos para su implementación.
- g. Establecer mecanismos homogéneos de capacitación, que permitan la actualización mediante cursos especializados bajo el criterio de un programa nacional que integre el conocimiento científico en la investigación policial, de acuerdo al Sistema de Justicia Penal.
- h. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, registro y seguimiento.

#### IV. Cuadro de montos

Nuevo Sistema de Justicia Penal						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado	Mpio	Estado	Mpio	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,872,478.60				\$ 3,872,478.60
<b>Totales</b>		<b>\$ 3,872,478.60</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,872,478.60</b>

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

#### 3.4.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

**I. Objetivo General:** Integrar las principales metas por alcanzar como país, relativas a la homologación de condiciones de conectividad, la integración de información al Sistema Nacional de Información Penitenciaria (SNIP), la instalación de sistemas de inhibición de señal del espectro radioeléctrico, la profesionalización del personal de seguridad en activo, así como el tratamiento integral de los internos contra las adicciones, en los principales Centros de Reinserción Social.

##### II. Metas compromiso 2012

- a. Realizar y mantener la conectividad del Centro Regional de Reinserción de Loreto, que aún no están conectado a Plataforma México, que permita la operación de la base de datos a nivel nacional con información penitenciaria.
- a.
- b. Integrar al 100% la información penitenciaria de los 5 Centros de Reinserción Social a la base de datos del Registro Nacional de Información Penitenciaria, que permita el intercambio, uso y administración de la misma.
- c. Instalar, poner en operación y mantener en funcionamiento de un sistema de inhibición de señal del espectro radioeléctrico en el Centro de Reinserción de La Paz, que restrinja a la población confinada en dicho Centro, la comunicación no autorizada utilizada para el desarrollo de actividades delictivas.
- d. Capacitar al menos al 20 % del personal activo del Sistema penitenciario (seguridad y vigilancia).

- e. Adaptar el Centro de Observación, Clasificación (COC) al programa de desintoxicación del Centro de Reinserción Social de La Paz, B.C.S., que apoye el proceso de reinserción social del interno adicto en reclusión, mediante la aplicación de la Tecnología de Tratamiento de (CECA) Centro Estatal contra las Adicciones.

### III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Realizar y mantener la conectividad al 100% con Plataforma México en los 5 Centros de Reinserción Social de La Paz, San Jose del Cabo, Ciudad Constitución, Santa Rosalía y Loreto, con el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- b. Instalar, poner en funcionamiento y mantener en operación el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) en los Centros de Reinserción Social Estatales e integrar al 100% de información penitenciaria.
- c. Instalar, poner en operación y mantener en funcionamiento el Sistema de Inhibición de Señal del Espectro Radioeléctrico en el Centro de Reinserción Social de La Paz.
- d. Impartir cursos de capacitación por lo menos al 20% del personal de seguridad y vigilancia de los Centros de Reinserción Social, que refuercen sus conocimientos y habilidades, y mejoren el desempeño de sus funciones.
- e. Atender las necesidades planteadas en el Programa Ejecutivo por el Sistema Penitenciario consistentes en infraestructura, uniformes y equipamiento.
- f. Destinar recursos de fondos federales para atender las necesidades planteadas por el Sistema Penitenciario, consistentes en infraestructura, uniformes y equipamiento.
- g. Dar prioridad a las obras multianuales en proceso, a fin de concluir la construcción y propiciar su puesta en operación.
- h. Promover, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el incremento de la disponibilidad de espacios penitenciarios para combatir el hacinamiento.
- i. Promover acciones de mejoramiento de instalaciones para optimizar su funcionamiento y asegurar un mayor control.
- j. Implementar y/o mantener el registro de identificación, clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, contemplado en el Registro Nacional de Información Penitenciaria.



- k. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

#### IV. Cuadro de montos

Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado	Mpio.	Estado	Mpio.	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,376,868.00				\$ 2,376,868.00
3000	Servicios Generales	\$ 500,000.00				\$ 500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,201,532.00				\$ 1,201,532.00
6000	Inversión Pública	\$ 521,700.00				\$ 521,700.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 4,600,100.00</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

#### V. Complementariedad

- a. Conforme a lo dispuesto por la cláusula Séptima del Convenio de Coordinación del que se deriva el presente Anexo Técnico Único, el presente Programa con Prioridad Nacional se complementa con recursos del apartado B del artículo 12 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 con la cantidad de \$4,236,618.29 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 29/100 M.N.).

#### 3.5.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

- I. **Objetivo General:** Garantizar la disponibilidad del sistema tecnológico de telecomunicaciones e incrementar su cobertura, para proporcionar los medios de comunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia.

## II. Metas compromiso 2012

- a. Mantener la operación como mínimo a un 99.9% anual de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la Entidad e incrementar su cobertura para brindar un mejor servicio a las Instituciones de Seguridad Pública.

## III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Mantener una disponibilidad mínima de 99.9 % anual para la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad y la resolución de fallas que pudieran presentarse de acuerdo a los siguientes niveles de servicio:

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO MÁXIMO PARA PRESENTARSE EN SITIO	TIEMPO MÁXIMO PARA SOLUCIÓN DE LA FALLA EN SITIO
1	8 horas	48 horas
2	12 horas	3 días
3	24 horas	4 días
4	48 horas	1 semana

### DESCRIPCIÓN DE NIVELES DE SEVERIDAD

- **Severidad 1.** Son aquellas deficiencias de operación en las cuales los sistemas dejan de operar completamente.
- **Severidad 2.** Son aquellas deficiencias de operación en las cuales los sistemas dejan de operar parcialmente, es decir, dejan de operar algunas funcionalidades del sistema pero las funcionalidades básicas continúan operando y el sistema se mantiene estable.
- **Severidad 3.** Son aquellas deficiencias de operación mínimas de los sistemas, es decir, dejan de operar algunas funcionalidades no fundamentales para que el sistema siga operando normalmente.
- **Severidad 4.** Son aquellas solicitudes de cambio en la configuración del sistema o solicitudes de información del mismo. estos casos no presentan riesgos a la operación del sistema.

Los tiempos se toman de manera independiente, es decir, que los tiempos de respuesta en sitio comienzan a contar a partir de que el ingeniero de soporte técnico telefónicamente determina que no puede solucionar la falla dentro del tiempo máximo de respuesta o que por sus características, es necesario que se presente un ingeniero en sitio para solucionarla.

- b. Incrementar la cobertura geográfica de radiocomunicación cuando menos en un 3%, respecto de la cobertura actual, para ello se pondrá en operación un nuevo sitio de Radiocomunicación.
- c. Utilizar la Red Nacional de Radiocomunicación como principal medio de comunicación digital y encriptado para la coordinación de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.
- d. Utilizar la Red Nacional de Radiocomunicación para transmisión de datos de aplicaciones que puedan funcionar con el ancho de banda de los canales que proporciona para tal efecto la misma.
- e. Proporcionar los servicios de radiocomunicación que sean requeridos por las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de sus funciones, a través de la infraestructura de la Red Nacional con cobertura en la entidad federativa.
- f. Declarar los sitios de radiocomunicación de la Red Nacional como instalaciones estratégicas, estableciendo mecanismos de protección y vigilancia presencial y/o a distancia a través de herramientas tecnológicas, para evitar actos vandálicos, robos y sabotajes que afecten la disponibilidad de dicha Red, así como gestionar los convenios de colaboración con las instituciones que correspondan, de los tres órdenes de gobierno.
- g. Contar con el soporte técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de mantener y actualizar la infraestructura de la Red Nacional.
- h. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

6

#### IV. Cuadro de montos

Rep Nacional de Telecomunicaciones						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatad		
		Estado	Mpio	Estado	Mpio	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
3000	Servicios Generales	\$ 8,300,000.00				\$ 8,300,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 628,571.40				\$ 628,571.40
	<b>Totales</b>	<b>\$ 8,928,571.40</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8,928,571.40</b>

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

#### 3.6.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. **Objetivo General:** Garantizar el suministro, intercambio y consulta permanente de la información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal por parte de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

#### II. Metas compromiso 2012

- a. Garantizar el cumplimiento del acuerdo 03/XXX/11 del Consejo Nacional de Seguridad Pública de que no haya detención sin elaboración de IPH durante 2012, a fin de asegurar su cumplimiento por mes, por corporación estatal y municipal y por elemento policial.
- b. Asegurar que cada vehículo robado y recuperado sea incorporado en los tiempos y plazos establecidos, y con la calidad de la información establecida al efecto, al Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- c. Asegurar que, en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, se mantenga un margen máximo de 5% de inconsistencias con respecto a la documentación de nómina.
- d. Suministrar el 100% de mandamientos judiciales vigentes consultables en el SUIC.

- e. Consolidar y actualizar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), con énfasis en la población penitenciaria actual.

### III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Suministrar, intercambiar y actualizar la información del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (Bases de Datos Nacionales), en los términos y plazos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la normatividad secundaria vigente, incluyendo las Políticas para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre Seguridad Pública generen las instituciones del ramo.
- b. Cumplir con los estándares y lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Información, así como la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- c. Contar y mantener al personal necesario y suficiente en todas las dependencias y entidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el suministro, intercambio, actualización y/o consulta a las bases de datos criminalísticas y de personal.
- d. Interconectar a la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones de seguridad pública o equivalentes del ámbito estatal y municipal, así como las de procuración de justicia, centros de evaluación y control de confianza y aquellas instituciones que directa o indirectamente proporcionen información en materia de seguridad pública, tales como secretarías de finanzas o equivalente y tribunales superiores de justicia.
- e. Establecer y mantener los mecanismos de medios de suministro necesarios y suficientes, para que las instituciones de seguridad pública, estatales y municipales, puedan realizar las cargas de información a las bases de datos nacionales que les correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- f. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designará un enlace por cada institución de seguridad pública ante el Centro Nacional de Información, para la coordinación del cumplimiento de las presentes acciones mínimas y las metas compromiso 2012.
- g. Incrementar el promedio de Informes Policiales Homologados por policía y por mes de las corporaciones en los porcentajes y fechas comprometidas en el Programa Ejecutivo.

- h. Asegurar que en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública se mantenga un margen máximo de inconsistencias en los porcentajes y fechas comprometidas en el Programa Ejecutivo.
- i. Asegurar el 100% del registro de voz en el Sistema AVIS, del personal de seguridad e internos de los Centros de Reinserción.
- j. Asegurar el registro de huellas dactilares y palmares en el Sistema AFIS, del 100% del personal de seguridad e internos de los Centros de Reinserción Social.
- k. Asegurar el registro fotográfico para el Sistema Biométrico de Identificación por Reconocimiento Facial, del 100% del personal de seguridad e internos de los Centros de Reinserción Social.
- l. Realizar la toma de muestra de ADN y su embalaje, del 100% del personal de seguridad.
- m. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

**IV. Cuadro de montos**

Sistema Nacional de Información						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado	Mpio.	Estado	Mpio.	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
1000	Servicios Personales			\$ 4,760,265.60		\$ 4,760,265.60
2000	Materiales y Suministros	\$ 205,000.00		\$ 50,000.00		\$ 255,000.00
3000	Servicios Generales	\$14,387,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 200,000.00		\$17,687,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 925,000.00				\$ 925,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$15,517,000.00</b>	<b>\$ 3,100,000.00</b>	<b>\$ 5,010,265.60</b>	<b>\$</b>	<b>\$23,627,265.60</b>

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

### **3.7.- SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089.**

**I. Objetivo General:** Que la ciudadanía tenga un medio de comunicación eficiente para el reporte de emergencias y denuncia anónima desde cualquier medio de comunicación telefónica (fijo, móvil y caseta pública), se pretende homologar al 100% la operación de los servicios a través de un número único de atención ciudadana para cada uno de estos servicios.

#### **II. Metas compromiso 2012**

##### **II.1. Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066**

- a. Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia con el código de servicio especial 066 y procedimientos homologados de atención a la ciudadanía.

##### **II.2. Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089**

- a. Operar el servicio de atención de llamadas de denuncia con el código de servicio especial 089 y procedimientos homologados de atención a la ciudadanía.

#### **III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso**

- a. Ejecutar el protocolo de marcación proporcionado por el Centro Nacional de Información y enviar los resultados en el formato definido para ello, documentando el nivel de disponibilidad y gratuidad del servicio de atención de llamadas de emergencia 066 desde cualquier medio, considerando a los operadores telefónicos y concesionarios en esa Entidad Federativa.
- b. Ejecutar el protocolo de marcación proporcionado por el Centro Nacional de información y enviar los resultados en el formato definido para ello, documentando el nivel de disponibilidad y anonimato del servicio de atención de llamadas de denuncia anónima 089 desde cualquier medio, considerando a los operadores telefónicos y concesionarios en esa Entidad Federativa.
- c. Colaborar y gestionar la resolución de los problemas de enrutamiento que sean identificados en la ejecución del protocolo de marcación del Código de Servicio Especial 066.

- d. Colaborar y gestionar la resolución de los problemas de enrutamiento que sean identificados en la ejecución del protocolo de marcación del Código de Servicio Especial 089.
- e. Homologar los procesos técnicos operativos de los servicios de emergencia 066 y denuncia anónima 089, para mantener y actualizar dicha infraestructura con la finalidad de proporcionar un adecuado servicio a la ciudadanía.
- f. Difundir de manera permanente en coordinación con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", a través de cualquier medio, la labor y funciones de los servicios de emergencia 066 y denuncia anónima 089, con el fin de concientizar y orientar a la ciudadanía en la medida necesaria para lograr la participación activa para el beneficio directo de estos servicios.
- g. Llevar a cabo los convenios de colaboración con las autoridades estatales y municipales correspondientes para atender de manera homologada y coordinada las llamadas de denuncia anónima a través del código de servicio 089.
- h. Llevar a cabo los convenios de colaboración con las autoridades estatales y municipales correspondientes para atender de manera homologada y coordinada las llamadas de emergencia a través del código de servicio 066.
- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

#### IV. Cuadro de montos

Servicio de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado Subtotal	Mpio Subtotal	Estado Subtotal	Mpio Subtotal	
1000	Servicios Personales			\$ 11,779,506.27		\$ 11,779,506.27
2000	Materiales y Suministros	\$ 526,500.00		\$ 600,000.00		\$ 1,126,500.00
3000	Servicios Generales	\$ 8,801,110.00		\$ 1,437,400.00		\$ 10,238,510.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,392,499.00				\$ 1,392,499.00
6000	Inversión Pública	\$ 200,000.00				\$ 200,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 10,920,109.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 13,816,906.27</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 24,737,015.27</b>



Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

### 3.8.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. **Objetivo General:** Contar con una base de datos del Registro Público Vehicular actualizada, que permita la identificación de los vehículos que circulan en el territorio nacional a efecto de proveer a la ciudadanía seguridad pública y certeza jurídica sobre la propiedad del mismo por medio del sistema de consulta pública y contribuir en el combate al robo de dichos bienes. Lo anterior será posible mediante sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro y las entidades federativas para el suministro, integración, validación e intercambio de información, la cual se llevará a cabo mediante la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones y los procedimientos de operación que aseguren la calidad y oportunidad de la información. Asimismo, se contribuirá a la seguridad pública mediante la colocación de las Constancias de Inscripción para la identificación y control de la totalidad del parque vehicular y la puesta en operación de arcos para la lectura de las mismas, debiendo además homologar su marco jurídico y administrativo para establecer como obligatoria la portación de la Constancia de Inscripción.

#### II. Metas compromiso 2012

- a. Adecuar el marco normativo estatal para establecer como obligatoria la portación de la Constancia de Inscripción.
- b. Definir e implementar los procedimientos para el seguimiento y atención de alertas emitidas por la identificación de incidentes.
- c. Implementar al menos 3 centros de verificación vehicular adicionales a los ya existentes.
- d. Colocar al menos 8,000 Constancias de Inscripción, a vehículos registrados en el padrón vehicular local.
- e. Colocar y poner en operación 1 arco de lectura para la identificación y seguimiento de las Constancias de Inscripción colocadas en los vehículos.
- f. Adquirir y poner en operación 2 lectoras fijas de placas, y un Sistema Portable con cámara LPR, fija MP y PTZ.

### III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Adquirir, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2012, la infraestructura o equipamiento informático y de telecomunicaciones (software), que permita lo siguiente: el suministro, intercambio y sistematización de la información en línea, cargas o réplicas de información; la implementación de los centros de verificación física y documental; la verificación de radiofrecuencia y lectura de placas, que permita el grabado, impresión y lectura de los vehículos que porten la constancia de inscripción de manera estática y a velocidad. Para lo anterior, se deberá atender el diagnóstico de capacidad instalada, situación geográfica, situación demográfica, situación geodelincuencial, parque y concentración vehicular; con el fin de determinar la ubicación de los centros de verificación física y documental.
- b. Asegurar el mantenimiento y control de los puntos o arcos de lectura, así como el crecimiento de los mismos.
- c. Desarrollar soluciones informáticas para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos del estado y las bases de datos del Registro Público Vehicular y el Registro de Vehículos Robados y Recuperados.
- d. Enviar al Congreso local y/o cabildos de los municipios, las iniciativas de reforma a las leyes o reglamentos de control y tránsito vehicular, para determinar la obligatoriedad de la constancia de inscripción.
- e. Iniciar una campaña de difusión encaminada a resaltar los beneficios de la verificación física y documental de los vehículos, así como de la obligatoriedad de la portación de la constancia de inscripción.
- f. Implementar las acciones para dar cumplimiento al término legal de 24 horas para el envío de la información de vehículos robados, recuperados y entregados, tales como: sistematización de reportes de averiguaciones previas relacionadas con el robo de vehículo, estableciendo los filtros y alertas que permitan verificar la recepción de la información por parte del Registro Público Vehicular.
- g. Equipar los centros de verificación vehicular con bases al catalogo de bienes de "EL SECRETARIADO".
- h. Las partes acuerdan mantener vigente la Mecánica Operativa establecida en el Convenio Específico en materia de Registro Público Vehicular y sus Anexos Técnicos, suscrito en términos de la cláusula Décima Quinta del Convenio de Coordinación 2010, misma que ratifican en todo su contenido y mantienen vigente para el presente ejercicio fiscal.

- i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

#### IV. Cuadro de montos

Registro Público Vehicular						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado	Mpio	Estado	Mpio	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
1000	Servicios Personales			\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00
3000	Servicios Generales			\$ 108,000.00		\$ 108,000.00
<b>Totales</b>		\$ -	\$ -	\$ 3,108,000.00	\$ -	\$ 3,108,000.00

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

#### V. Complementariedad

- a. Conforme a lo dispuesto por la cláusula Séptima del Convenio de Coordinación del que se deriva el presente Anexo Técnico Único, el presente Programa con Prioridad Nacional se complementa con recursos del apartado B del artículo 12 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 con la cantidad de \$5,733,420.29 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 29/100 M.N.).

#### 3.9.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES.

- I. **Objetivo General:** Medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los programas financiados con recursos federales.


## II. Metas compromiso 2012

- a. Realizar la Evaluación de los resultados de los Programas con Prioridad Nacional, a fin de conocer y analizar su impacto en materia de seguridad pública.
- b. Realizar el levantamiento de una encuesta de percepción dirigida a los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, a fin de conocer su nivel de satisfacción acerca de los bienes y/o servicios otorgados a través de los Programas con Prioridad Nacional.

## III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Elaborar el Informe Anual de Evaluación, dirigido a conocer el impacto de los programas con prioridad nacional financiados con recursos federales, mediante la evaluación de sus resultados considerando al menos: la disminución de la incidencia delictiva del fuero común y la mejora de la percepción de los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública respecto a los efectos directos de la ejecución de dichos programas.
- b. Elaborar la Evaluación Institucional, dirigida a conocer la percepción de los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, respecto a los efectos directos de la ejecución de los programas con prioridad nacional, mediante una encuesta de opinión que considere el nivel de satisfacción de dichos elementos acerca de los bienes y/o servicios otorgados a través de los programas en mención.
- c. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se compromete a realizar acciones específicas en materia de evaluación de cada uno de los programas con prioridad nacional concertados en el presente Anexo Técnico Único, conduciendo y supervisando la planeación, desarrollo y ejecución de los trabajos de evaluación, respecto del destino, ejercicio y cumplimiento de montos y metas del financiamiento conjunto 2012 y de aquellos remanentes de años anteriores, así como rendimientos financieros y su aplicación.
- d. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar las evaluaciones bajo el marco de los criterios que establecen los artículos 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e. El convenio o contrato que suscriba "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con alguna instancia técnica independiente o persona física o moral en los términos a que se refieren los artículos mencionados en el inciso anterior, deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- i. Términos de referencia detallados que obliguen a la instancia técnica independiente o persona física o moral que llevará a cabo la evaluación, a que cumpla tanto con lo estipulado en el Anexo Técnico Único, así como por lo establecido en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación y en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes;
  - ii. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la Ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la persona correspondiente, en caso de incumplimiento de esta cláusula, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan, y
  - iii. Cláusula que estipule que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente de la Entidad Federativa.
  - iv. La suscripción del convenio o contrato deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de comprometer los recursos respectivos.
- f. Además de los entregables señalados en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP y los establecidos en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá remitir a la Dirección General de Planeación de "EL SECRETARIADO", en la fecha establecida en los Lineamientos antes mencionados, la siguiente información:
- i. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
  - ii. Los datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la Entidad Federativa;
  - iii. La forma de contratación del evaluador externo;
  - iv. El costo total de la evaluación externa.



#### IV. Cuadro de montos

Evaluación de los distintos programas o acciones						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado	Mpio	Estado	Mpio	
		Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	
1000	Servicios Personales			\$ 2,252,835.78		\$ 2,252,835.78
3000	Servicios Generales	\$ 1,100,000.00		\$ 300,000.00		\$ 1,400,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 1,100,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,552,835.78</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,552,835.78</b>

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

#### FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

I. **Objetivo General:** Dotar del equipamiento, tanto institucional como personal, e infraestructura a las instituciones de seguridad pública, que les permita cumplir con la función de seguridad pública.

#### II. Metas compromiso 2012

- a. Fortalecer la actuación de las instituciones estatales de seguridad pública, procuración y/o impartición de justicia con una visión integral enfocada a la potenciación del resultado esperado por la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional.
- b. Impulsar la dotación de equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y de instalaciones de seguridad pública, así como los criterios que tiendan a homologar, actualizar y usar tecnologías de vanguardia para cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.
- c. Proveer del equipamiento al personal policial (de investigación, prevención, reacción, y ministerial o equivalente), custodios, peritos y agentes del ministerio público, así como de sus instalaciones para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- d. Proveer a las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia, la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente

y eficaz mediante proyectos y acciones de construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones.

### III. Acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso

- a. Equipar policías ministeriales, peritos, ministerios públicos y policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.
- b. Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la procuración de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación.
- c. Depurar los recursos humanos vinculados a las tareas de seguridad pública.
- d. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y remitir a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura (Proyecto y/o estudios, obra, supervisión de obra y equipamiento fijo) que se deriven del presente programa con Prioridad Nacional, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, registro y seguimiento.

### IV. Cuadro de montos.

Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia						
Capítulo	Definición	FASP				Financiamiento Conjunto
		Federal		Estatal		
		Estado Subtotal	Mpio Subtotal	Estado Subtotal	Mpio Subtotal	
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,818,240.00	\$ 2,138,300.00	\$ -	\$ -	\$ 4,956,540.00
3000	Servicios Generales	\$ 960,000.00	\$ -	\$ 2,983,271.35	\$ -	\$ 3,943,271.35
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 26,744,470.00	\$ 13,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 39,744,470.00
6000	Inversión Pública	\$ 5,575,000.00	\$ 4,861,700.00	\$ -	\$ -	\$ 10,436,700.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 36,097,710.00</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ 2,983,271.35</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 59,080,981.35</b>

Las características y/o especificación de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2012 del presente Programa con Prioridad Nacional, así como en las Cédulas Técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

#### 4. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en la Cláusula tercera del Convenio de Coordinación del cual deriva el presente Anexo Técnico, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará a "EL SECRETARIADO", en forma mensual y trimestral, así como en medio magnético, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- I. Especificar los avances en el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional concertados en el Convenio de Coordinación y en el presente Anexo Técnico, con el detalle del ejercicio considerando el Clasificador por programa, capítulo, concepto, partida genérica y bienes y servicios al mes reportado.
- II. Incluir las modificaciones (reprogramaciones) a las metas y recursos de los Programas con Prioridad Nacional previamente validadas por "EL SECRETARIADO".
- III. Las aportaciones y/o reducciones que modifiquen el Convenio de Coordinación.
- IV. Los rendimientos financieros y la aplicación de los mismos.
- V. Las ministraciones de los recursos federales y estatales.

Lo anterior, a efecto de dar seguimiento a los avances y evaluar las metas y los recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional referidos en el numeral 2 de este Anexo Técnico, de acuerdo a lo descrito en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2012", por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

**POR "EL SECRETARIADO"**

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**C. ENRIQUE GALINDO CEBALLOS**  
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**C. JAIME LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA**  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
INFORMACIÓN

**C. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS






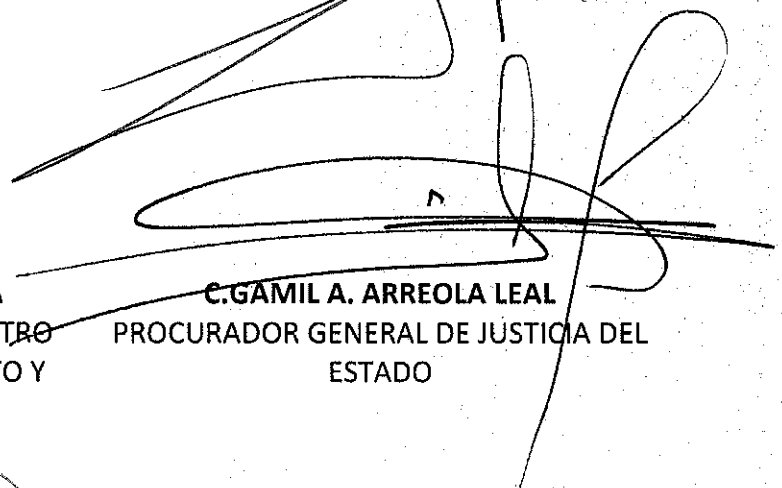
**C. LUZ DEL CARMEN DÍAZ GALINDO**  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN




**C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**C. ENRIQUE BETANCOURT GAONA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO  
NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**C. GAMIL A. ARREOLA LEAL**  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO



Con fundamento en el art. 29 del Reglamento del Secretariado  
Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia del  
Director General de Vinculación y Seguimiento, firma por su presencia el Lic. David de la  
Rosa Araya, Director Gral Adjunto.

**C. JOSÉ LUIS COLINA IBARRA**  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y  
SEGUIMIENTO



**C. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO



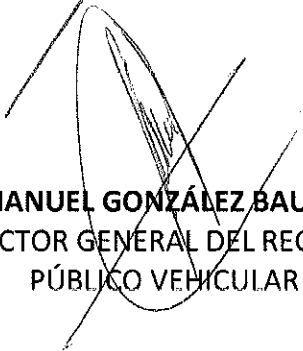
**C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN  
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2012, QUE EN EL MARCO DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.





**C. RAÚL LÓPEZ MORENO**  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO



**C. MANUEL GONZÁLEZ BAUTISTA**  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO VEHICULAR

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2012, QUE EN EL MARCO DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

